



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-Expropiación

Radicado: 05154311200120210017800

Decisión: Tiene por no contestada la demanda

Requiere demandante.

Notificada en debida forma a la demandada Silvia Ocampo de Pérez y vencido como se encuentra el traslado de la demanda, se tiene por no contestada la demanda.

Integrado como se encuentra el contradictorio, y considerando que la parte demandante no acredita la consignación del valor a indemnizar, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días allegue el requisito anterior, dejando supeditada la fijación de fecha y hora para la diligencia de entrega y de ser el caso, sentencia, al cumplimiento de lo anterior.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ